



## RESOLUCIÓN No. 343 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

**“Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 0001 del 04 de enero, 0160 del 19 de abril, 0266 del 14 de junio, 0280 de julio y 0312 de septiembre de 2022”.**

### **EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –ALIMENTOS PARA APRENDER - ENCARGADO**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los Decretos 218 del 14 de febrero de 2020, y 2089 del 25 de octubre de 2022 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece “...Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales ...”

Que así mismo los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto en mención, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 17 del Decreto 1805 de 2020, establece que “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.

Que mediante Decreto 1793 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignó en el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - unidad ejecutora sección (224600), los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2022.

Que, con fundamento en las normas anteriormente mencionadas, el director general de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender expidió la Resolución 0001 de 2022, por la cual se efectuó la desagregación del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad.

Que mediante las resoluciones Nos 0160, 0266, 0280 y 0312 de 2022, expedidas por el director general de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, se ha venido modificando la Resolución 0001 de 2022 en los rubros de funcionamiento e inversión.

Que mediante Resoluciones 0009 de enero, 0115 y 0121 de marzo y 0215 de mayo de 2022, expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, se efectuaron traslados entre rubros a nivel desagregado del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad, con el fin de financiar algunos gastos de personal en el agregado A-01-01 “PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE” y gastos generales en el agregado A-02-02 “ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS”, para el normal funcionamiento de la Unidad.

**Continuación de la Resolución No. 343 del 10 de noviembre de 2022.** "Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 0001 del 04 de enero, 0160 del 19 de abril, 0266 del 14 de junio, 0280 de julio y 0312 de septiembre de 2022".

Que la Subdirección de Gestión Corporativa con el fin de garantizar el servicio de aseo y cafetería de la Unidad suscribió la orden de compra número 86255, emitida por Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dentro del acuerdo marco de precio "Aseo y Cafetería III".

Que dicha orden de compra tiene fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2022, por lo tanto, con el fin de contar con el servicio de aseo y cafetería para los funcionarios de la UApA y garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere realizar una prórroga de 3 meses y adición al contrato vigente por valor de \$ 14.242.796.

Que para financiar el servicio de aseo y cafetería el Rubro: A-02-02-02-008-005 - SERVICIOS DE SOPORTE cuenta con una apropiación disponible a la fecha de \$ 11.758.307, recursos que son insuficientes para cubrir el valor de la adición antes referida.

Que igualmente se requiere garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica, para los meses de noviembre y diciembre de esta vigencia, en cuya proyección a la fecha se evidencia un incremento en las tarifas de este servicio y por lo tanto se requieren recursos por valor de \$ 4.700.000.

Que el valor actual de la apropiación para el pago de los servicios públicos disponible en el Rubro A-02-02-02-006-009 - SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA) es de \$ 1.671.230,00.

Que una vez revisada la ejecución presupuestal se evidencia a la fecha se cuenta con apropiación disponible en el rubro A-02-02-02-008-003 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS por valor de \$ 41.323.698,00 para cubrir las necesidades anteriormente enunciadas.

Que de acuerdo con las anteriores proyecciones y con el fin de contar con la apropiación presupuestal disponible para sufragar dichos gastos, se requiere efectuar un traslado interno de la Unidad Ejecutora 22-46-00 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, entre rubros internos del agregado A-02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS".

Que, el presente traslado presupuestal es de plena competencia del director general de la Unidad, teniendo en cuenta que no afecta los rubros a nivel de Decreto y por lo tanto no requiere autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

Que en mérito de lo anterior;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar un traslado de recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, por valor de Cinco Millones Seiscientos Mil pesos M/CTE. (\$5.513.259)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	SALDO ACTUAL	CRÉDITO	CONTRACREDITO	SALDO FINAL
<b>A-02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>10</b>		<b>5.513.259</b>	<b>5.513.259</b>	
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	11.758.307	2.484.489		14.242.796
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	10	1.671.230,00	3.028.770		4.700.000
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	41.323.698		5.513.259	35.810.439
<b>TOTALES</b>		<b>10</b>		<b>5.513.259</b>	<b>5.513.259</b>	

Continuación de la **Resolución No. 343 del 10 de noviembre de 2022**, "Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 0001 del 04 de enero, 0160 del 19 de abril, 0266 del 14 de junio, 0280 de julio y 0312 de septiembre de 2022".

---

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación los créditos y contracréditos contenidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. el **10 de noviembre de 2022**.



**LUIS FERNANDO CORREA SERNA**  
Director General

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón - asesora jurídica   
Álvaro Fernando Guzmán Lucero - subdirector técnico de gestión corporativa   
Proyectó: Rolando Palacios Gonzalez - profesional universitario responsable de administrativa 